



MIÉRCOLES 29 DE MAYO DE 2019  
AÑO CVI - TOMO DCLIII - N° 101  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 4<sup>a</sup>

## SECCION

## CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL

### LICITACIONES

#### MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° D-17/2019 - Expte. N° 0733-017051/2018. OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SECTOR SUR - LOCALIDAD DE NONO (DPTO. SAN ALBERTO)" 1.- De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 197/2019 de la Secretaría de Recursos Hídricos, se llama a Licitación Pública para la contratación de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SECTOR SUR - LOCALIDAD DE NONO (DPTO. SAN ALBERTO)" 2.- ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos. 3.- CATEGORÍA DE LA OBRA: Primera Categoría. 4.- La Licitación se efectuará conforme lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N° 8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los Oferentes, según se define en los Documentos de Licitación. 5.- El PLIEGO de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/compraspublicas/>, sección "contrataciones electrónicas", link "Ver licitaciones públicas" (<https://goo.gl/qmdOja>). Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6.- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/como-registrarte-en-compraspublicas/>, a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7.- PRESENTACIÓN: Los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>, a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 12:00hs. del día 11 de Junio de 2019, como asimismo deberán presentarlas en formato papel, las que se recibirán en el SUAC del Ministerio de Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo 607, planta baja, de la Ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba hasta las 12:00 hs. del día 11 de Junio de 2019. No será necesario presentar las ofertas en formato papel personalmente, ya que las mismas podrán ser enviadas por correo; sin embargo, el contratante no se hace responsable si estas no son recibidas a la hora y fecha indicadas para la recepción de ofertas o antes. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas sin abrir. 8.- APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 12 de Junio de 2019, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en el subsuelo del Ministerio de Servicios Públicos, sito en Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9.- El PRESUPUESTO OFICIAL de la presente obra asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$15.947.683,30), impuestos incluidos. 10.- GARANTÍA DE

### SUMARIO

Licitaciones .....	Pag. 1
Subastas Electrónicas.....	Pag. 2
Convocatorias .....	Pag. 2
Compulsas Abreviadas .....	Pag. 13
Notificaciones.....	Pag. 14

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11.- CONSULTAS: Cualquier persona podrá consultar el legajo correspondiente y aquellas que se encuentren registradas en el portal web oficial de compras y contrataciones realizar consultas en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en las condiciones de contratación, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso de Licitación y hasta Cinco (5) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas.

3 días - N° 211559 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4802 Apertura: 11/06/2019 - 10:00 Hs. Obj.: "Contratación de una cuadrilla para mantenimiento de redes eléctricas en Corral de Bustos y zonas aledañas" Lugar y Consultas: Adm. Ctral. Div. Compras y Cont., La Tablada 350 - 1° Piso - Cba P.Of.: \$3.448.500,00 - PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 211572 - \$ 1311 - 31/05/2019 - BOE

#### CLUB APA LA VIÑA

LLAMADO A LICITACION El Club APA LA VIÑA informa a todos los interesados que se encuentra disponible el pliego de llamado a licitación de nuestra Sede N° 3 situada en Boca del Río para la explotación por 2 años. Valor del pliego \$ 500 y pueden ser retirados por nuestra Sede Central situada en Arzobispo Castellano 186 Villa Dolores, los días martes, miércoles y viernes de 9 a 13 hs. a partir del 4 al 14 de Junio inclusive y presentarlos hasta el día 28 de Junio. Apertura de sobres el 2 de Julio.

1 día - N° 211079 - \$ 624,50 - 29/05/2019 - BOE

#### POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA Llámese a Licitación Pública N°: 9/2019, a realizarse por intermedio de la División Compras - Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°: 0182-037303/2019, con el objeto de realizar la "ADQUISICION DE CARTUCHOS CALIBRE 9 mm DE 124 grains, 147 grains y 12/70 AT, CON DESTINO A LA DIRECCION LOGISTICA (DIVISION ARMAMENTO Y EQUIPOS) DE ESTA REPARTICION" según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Es-

pecificaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.550.000). Apertura: el día 6 de junio de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colón N°: 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. Las consultas de pliegos se pueden efectuar mediante el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones y de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Compras), sito en Av. Colon N°: 1250 - 1º piso, Córdoba Capital. El plazo límite para el retiro de los pliegos rubricados pertinentemente vence el día 5 de junio de 2019 a las 09:30 hs.

3 días - N° 210879 - s/c - 29/05/2019 - BOE

## SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUBASTA ELECTRÓNICA N° 31/2019. -OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE NAFTA DE ALTO OCTANAJE "PREMIUM" CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN COMBUSTIBLE) PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. -FECHA DE SUBASTA: 31 de Mayo de 2019. -HORARIO DE SUBASTA: Desde las 08:00 hasta las 12:00 hs. -PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.481.760,00. -MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA: 1%. -MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 45 DÍAS HÁBILES. -FORMA DE PAGO: LA CANCELACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE FACTURA SE MATERIALIZA DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA MISMA. -FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR RENGLÓN. -LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN: LAS OFERTAS SERÁN PRESENTADAS ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SU USUARIO Y CONTRASEÑA, GENERADO CON SU REGISTRO EN COMPRAS PÚBLICAS ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)). -PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)).

1 día - N° 211570 - s/c - 29/05/2019 - BOE

### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Subasta Electrónica Inversa SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2019/00001.01 OBJETO: Servicio de capacitación en astronomía mediante la utilización de un planetario móvil y de telescopios para observaciones que puedan brindarse en distintos puntos de la provincia de Córdoba según las características detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. FECHA DE SUBASTA: 3/06/2019. HORA DE INICIO DE LA SUBASTA: 09:00 horas. HORA DE FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: 15:00 horas. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: 1%. PRECIO DE ARRANQUE: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00). PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 Días. LUGAR DE CONSULTAS: Los interesados que posean dudas y/o quieran realizar consultas, podrán evacuarlas a través del portal web oficial de compras y contrataciones: Compras Públicas, ingresando a la página web que se detalla a continuación: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), con su usuario y contraseña. Deberán dirigirse a la acción: Preguntas y Respuestas de la Sección: Cotizaciones electrónicas - Abiertas, respecto del procedimiento de subasta electrónica inversa en el cual se está participando. Las mismas serán respondidas y visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en Compras Públicas. FECHA LÍMITE DE CONSULTAS: Las consultas desde Compras Públicas podrán efectuarse hasta el día jueves 30/05/2019 a las 14:00 horas y serán

respondidas hasta el día viernes 31/05/2019 a las 14:00 horas. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014 y modificaciones, que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos en los artículos 11, 12 y 13 de las condiciones de contratación generales y particulares. ORDEN DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: La documentación enumerada en las condiciones de contratación generales y particulares, deberán presentarse en la oficina del SUAC del Ministerio de Ciencia y Tecnología sito en calle Álvarez de Arenales N° 230 de la Ciudad de Córdoba, en un sobre cerrado dirigido a la Dirección General de Coordinación Técnica y Administrativa con la Leyenda "Subasta Electrónica Inversa - Solicitud de Cotización N° 1.01/2019". Dentro del sobre deberá estar la documentación con todas las páginas numeradas en formas correlativas y rubricadas en todas sus páginas por el proponente o representante legal debidamente autorizado, en idioma español, sin raspaduras ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por renglón. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: Se procederá a la liquidación de la misma, dentro de los sesenta (60) días desde la conformación de la factura y de la prestación total del servicio contratado. El pago se realizará mediante transferencia bancaria en cuenta informada según la legislación provincial vigente. Cr. Adrián Carrillo Jefe de Área Compras e Intendencia Ministerio de Ciencia y Tecnología Gobierno de la Pcia. de Córdoba

2 días - N° 211668 - s/c - 30/05/2019 - BOE

### SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2019/000074 RECTIFICATIVA Adquisición de CARNE VACUNA EN MEDIA RES, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para TRES (03) MESES del corriente año, a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra. FECHA DE SUBASTA: 31/05/2019, HORA DE INICIO: 08:00, HORA DE FINALIZACION: 16:00. MONTO: \$ 27.640.000,00. LUGAR DE CONSULTAS: en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba, y en Portal Web: [www.compraspublicas.cba.gov.ar](http://www.compraspublicas.cba.gov.ar). Presentación de las propuestas: Los oferentes que se encuentren habilitados para participar de una subasta electrónica inversa, es decir que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 Decreto N° 305/14, modificado por Decreto 969/18, Reglamentario de la Ley N° 10.155 "Régimen de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial" y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances, a través del portal web oficial de compras y contrataciones, dentro del día y horario establecidos.

1 día - N° 211695 - s/c - 29/05/2019 - BOE

## CONVOCATORIAS

### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL Autoridad convocante: Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba. Objeto: Estudio de Impacto Ambiental "Loteo Foresta Sociedad Civil". Lugar, fecha y hora:

Asociación Atlético Banda Norte, Calle Santa Fe N° 702, Barrio Parque Sarmiento, Ciudad de Río Cuarto - 25 de Junio de 2019 a las 11 hs. Área de implantación: Se encuentra en zona suroeste del ejido urbano de la ciudad de Río Cuarto. La entrada principal se realizará por calle Estado de Palestina, entre calles Comandante Martín Quenón y Juan José Castelli, ciudad de Río Cuarto. Toma de vista del expediente: Deberá el interesado requerirlo por escrito, con una antelación suficiente, y se fijará su fecha y hora con un plazo máximo de hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Plazo de inscripción: Hasta 11:00 hs del 23 de Junio de 2019, en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba o por correo electrónico a audienciaspublicasambiente@gmail.com Autoridad de la Audiencia: Lic. Valentina Vergnano Más información / Consultas: audienciaspublicasambiente@gmail.com y <http://secretariadeambienteycambioclimatico.cba.gov.ar/audiencias-publicas/>

2 días - N° 210312 - s/c - 30/05/2019 - BOE

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Resolución N° 411 Córdoba, 22 de mayo 2019 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Enseñanza Media, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General dos (2) cargos de Inspector de Enseñanza Media que deben declararse vacantes, los cuales fueron declarados desiertos oportunamente, a los fines de su cobertura en carácter de titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10°, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25°, 27°, 61° cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias; Que en cumplimiento del Art. 8° del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29° del Decreto N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1°. -DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de dos (2) cargos de Inspector de Enseñanza Media dependientes de esta Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por un (1) folio, forma parte del presente

instrumento legal.- Art. 2°. - CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 06 de junio de 2019 inclusive. Art. 3°. - Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra, todos aquellos docentes que ejerzan cargo de Director Titular o Interino dependiente de esta Dirección General, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en el Nivel Secundario de la modalidad Técnica, revistando en situación de servicio activo en establecimientos dependientes de cualquier zona de inspección de esta Dirección General y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Art. 4°. - Los aspirantes se inscribirán para las vacantes on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 5°. - Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su legajo docente en el período de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según se especifica en Anexo III de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos o de Inspectores NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original y actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidades original y actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla por nota dirigida al Jurado interviniente, consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. La solicitud puede hacerse personalmente ante la Comisión Permanente de Concursos (Colón 97 – 5to piso – Córdoba-Capital) o vía email a la dirección [concurso-docentetecnicaley10237@gmail.com](mailto:concurso-docentetecnicaley10237@gmail.com). En este último caso deberá además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial (entrevista individual). Art. 6°. - Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en : <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°. - El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): a) Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación. b) Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Art. 8°. -INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II, integrado por trece (13) folios; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo III, integrado por 1 (un) folio y Cronograma General como Anexo IV, integrado por 1 (un) folio, los que forman parte de la presente Resolución.- Art. 9°. -PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la

Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI DIRECTOR GENERAL D EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL. <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/05/Resolucion-411.pdf>

4 días - N° 211023 - s/c - 30/05/2019 - BOE

### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución N° 412. Córdoba, 22 de mayo 2019 VISTO: La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 0411 /2019 de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector Titular, vacantes en la Zona de Inspección IV y Zona de inspección XIII; CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspector, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 14 de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación donde se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el concurso de título, antecedentes y oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que sea procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la/las vacantes declaradas a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente. Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL R E S U E L V E Art. 1º.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspector Titular de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, dependiente del Ministerio de Educación: revistar en el cargo de Director titular o interino dependiente de esta Dirección General, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título docente (Art. 61 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 14º de la Ley 10237) o titulación reglamentada con alcance docente para el nivel al que aspira. Art. 2º.-DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1º ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la

siguiente etapa. º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto de Inspección y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475/16 del Ministerio de Educación, se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II - Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección. Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona/Región que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1) Una apreciación diagnóstica de la Zona/Región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 2) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Zonales/Regionales. 3) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres – Entrevista. Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. – Art. 3º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4º.-DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A) TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto

en el Decreto N°570/82. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee tres (3) años de duración 4.00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa. - Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos - Actualización otras Instituciones 2,00 puntos - Especialización 3,00 puntos - Diplomaturas Superior 4,00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa. - Especializaciones 3,00 puntos – Maestrías 4,00 puntos – Doctorados 5,00 puntos. C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05. 2.- Se considerarán Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 7385/68, Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos. Expositor 0.50 puntos. Del mismo Nivel: Asistente 0.50 puntos. Expositor 0.70 puntos. D) CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la ex DEMES. Concurso ganado 2,50 puntos. Concurso aprobado 1,50 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto. Concurso aprobado 0,50 puntos. En ningún caso se acumulará al puntaje del concurso ganado el puntaje del concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. E) JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos. 2.- Otros Niveles 1,00 puntos F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR. Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados. 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- Inspector de otra Jurisdicción (Municipal, Priv., otras Prov.) 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursó. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 1.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 2.-

Jurisdicción Nacional, otras Jurisdicciones (Provincial, Municipal): 2.1. Director - Rector de Nivel Medio: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. 2.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 3.- Establecimientos de Nivel medio dependientes de Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba. 3.1. Director, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,15 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicedirector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Supervisor considerados en el Apartado F), debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos. Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO. Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G), debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto. Concepto distinguido 0,50 punto. Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. - FDO. ING. DOMINGO HORACIO ARÍNGOLI DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

4 días - N° 211026 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

Resolución N° 31 Córdoba, 22 de mayo de 2019 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspector de Enseñanza Media, con carácter titular en el ámbito de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15; y CONSIDERANDO: Que existen en el ámbito de esta Dirección General tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media, que deben declararse vacantes, los cuales fueron declarados desiertos oportunamente, a los fines de su cobertura en carácter titular; Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Art. 10º, una vez declarada la vacancia, esta Dirección General procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Inspector de Enseñanza Media, en un todo de acuerdo con lo previsto en los Artículos 25º, 27º, 61º cc. y ss. del Decreto Ley 214/E/63 y sus modificatorias; Que en cumplimiento del Art. 8º del Decreto N° 930/15, la Convocatoria a Concurso deberá ser publicada por el término de cinco (5) días en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Sede la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, en la sede de la Junta de Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Inspecciones para conocimiento del personal de todos los centros educativos dependientes de esta Dirección General; Que en el Art. 9º del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la convocatoria; Que a partir del año en curso, y en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución del Ministerio de Educación, con antelación al inicio del período de inscripción, tal como lo establece el Art. 29º del Decreto

N° 930/15, reglamentario de la Ley 10237; Que las pruebas de oposición previstas en el Art. 25° del Decreto Ley 214/E/63, se implementarán de acuerdo con la Reglamentación de Concursos establecida en el Decreto N° 930/15 y Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Art. 1°.-DECLARAR "ad referendum" del Ministerio de Educación, la vacancia de tres (3) cargos de Inspector de Enseñanza Media, dependientes de esta Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria; los que se detallan en el Anexo I que, compuesto por un (1) folio, forma parte del presente instrumento legal.- Art. 2°.- CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir tres (3) cargos vacantes de Inspector de Enseñanza Media que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 06 de junio de 2019 inclusive. Art. 3°.- Podrán acceder al concurso previsto en el Art. 2° ut supra, todos aquellos docentes que ejerzan CARGO DE DIRECTOR Titular o Interino dependientes de esta Dirección General, que reúnan los requisitos establecidos en el Art. 14 de la Ley 10.237 (modificatorio del Art. 61 Decreto Ley 214-E-63) y que a la fecha se desempeñen en la Modalidad, revistando en situación de servicio activo en establecimientos dependientes de cualquier zona de inspección de esta Dirección General y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Art. 11° del Decreto N° 930/15. Art. 4°.-Los aspirantes se inscribirán para las vacantes on-line a través de la Página Oficial de Gobierno de la Provincia de Córdoba <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> . Art. 5°.- Los aspirantes deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado y su legajo docente en el periodo de inscripción citado en el Art. 2° de la presente resolución ante la Junta de Clasificación cita en calle Salta 74 barrio Centro, Córdoba Capital, conteniendo documentación de antecedentes que consideren pertinentes, a los efectos del Concurso, según Anexo IV de la presente resolución. Aquellos aspirantes que participaron de Convocatorias anteriores de Cargos Directivos NO deberán presentar nueva carpeta de antecedentes. Sólo deberán presentar el Formulario de Inscripción impreso por duplicado, Constancia de Servicios firmada por el aspirante, original, actualizada (30 días como máximo), Régimen de Incompatibilidad original actualizado (30 días como máximo) y agregar nuevos antecedentes, si los tuviese, a los fines de su valoración para el concurso, acompañados por un nuevo índice por duplicado. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (validez un año), deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial: Prueba Teórica o en caso de hacer uso de la Resol. 1475/16, en la Entrevista Personal. Art. 6°.- Los aspirantes al Concurso se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción, de la presente Resolución de Convocatoria, como así también del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución Ministerial 1475/16, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 10/17, a través de la página de gobierno disponible en: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Art. 7°.-El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, se realizará en dos (2) etapas (Art. 24 del Decreto N° 930/15): Etapa de verificación de títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Clasificación, que se llevará a cabo en el corriente año. Etapa de evaluación de oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y entrevista ante el jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO APROBACIÓN producirá la automática exclusión del concurso. Se llevará a cabo en el año 2019. Art. 8°.- INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II, integrado por 12 (doce) folios; documentación necesaria al momento de la inscripción como Anexo III, integrado por 1 (un) folio y Cronograma Ge-

neral como Anexo IV, integrado por 1 (un) folio, los que forman parte de la presente Resolución.- Art. 9°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, a las Inspecciones de esta Dirección General y por su intermedio a los Centros Educativos, a los interesados, a la Junta de Clasificación; publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA. Con Anexos <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/05/Resolucion-31.pdf>

4 días - N° 211032 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA**

Resolución N° 32 Córdoba, 22 de mayo de 2019 VISTO La Ley N° 10237, el Decreto N° 930/15, Decreto Ley 214/E/63 y la Resolución N° 031/19 de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos de Inspector de Educación Media Titular, vacantes en las Zonas de Inspección Zona Centro Este, Zona Centro Norte y Zona Sur; y CONSIDERANDO: Que, para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspector de Enseñanza Media, deberán tenerse presentes las disposiciones del Art. 61 del Decreto Ley N° 214/E/63, modificado por el Art. 14 de la Ley 10237; Que en las Resoluciones N° 1209/11 BIS y N° 981/12 de la ex Dirección de Enseñanza Media y las Resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación donde se establecen las condiciones de títulos docentes, requerimiento ineludible de admisibilidad del aspirante; Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de título, antecedentes y oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de títulos y antecedentes que represente el veinte (20%) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80%) por ciento para la prueba de oposición; Que sea procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la/las vacantes declaradas a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente. Que, siendo el título y la antigüedad docente requisitos para acceder al concurso, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA RESUELVE Art. 1°.- ESTABLECER como requisito indispensable para la inscripción en el Concurso de Inspector de Enseñanza Media Titular de la Dirección General de Educación Especial y Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Educación: Revistar en el cargo de Director, acreditar diez (10) años de antigüedad docente, cinco (5) de los cuales deben ser en el nivel y modalidad a la que pertenezca el cargo a concursar y tener título con alcance docente para el nivel al que aspira, o titulación reglamentaria con alcance docente para el nivel al que aspira. (Art. 61 del Decreto Ley 214/E/63, modificado por el Art. 14° de la Ley 10237).- Art. 2°.- DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas, las que serán de Títulos y de Antecedentes, y de Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de cien (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias. 1º ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de Antecedentes por la Junta de Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de veinte (20) puntos, lo que repre-

senta el veinte por ciento (20%) del total posible. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de seis (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2º ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto de Inspección y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de 80 puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I - Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de treinta (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de quince (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Inspección. Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de cincuenta (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de veinticinco (25) puntos para acceder a la siguiente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno - Observación del funcionamiento de la Zona/Región que se concursará. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información, a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos - Proyecto de Inspección con Propuestas de Mejora Deberá contener: Una apreciación diagnóstica de la Zona/Región que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas y problemas detectados y que serán abordados en el Proyecto. 1) Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Zonales/Regionales. 2) Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de Asistencia, el Instrumento de Observación, la Información relevada y el Proyecto de Mejoras deberán ser presentados en formato digital en la página ON LINE <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección> Momento Tres - Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Inspección, se tendrá en cuenta: 1) Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política, cultural y de las relaciones entre ellas; 2) Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas; 3) Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación; 4) Materiales y recursos, distribución del tiempo; 5) Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del concurso. -Art. 3º.- DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según Art. 48 del Decreto 930/15. Art. 4º.- DETERMINAR que, en el puntaje de antecedentes, no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje, únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: A - TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados y/o registrados según lo dispuesto en el Decreto N°570/82 Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos Si la carre-

ra posee tres (3) años de duración 4.00 puntos Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos B- FORMACIÓN DE POST GRADO 1.- Postítulos específicos en conducción y gestión educativa.- Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos- Actualización otras Instituciones 2,00 puntos- Especialización 3,00 puntos- Diplomaturas Superior 4,00 puntos 2.- Posgrados específicos en conducción y gestión educativa.- Especializaciones 3,00 puntos- Maestrías 4,00 puntos- Doctorados 5,00 puntos C) CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese: CAPACITACIÓN DIRECTIVA. 1.- Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta (30) días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de cuarenta (40) horas presenciales, y ochenta (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Docente Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva los cuales se valorarán en base a los Decreto N° 7385/68 y Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05. 2.- Se considerarán Seminarios, Congresos o Jornadas que posean una antigüedad no mayor a los diez (10) años con referencia al inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a dicha fecha. Estas deberán ser referidas exclusivamente a la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA, con un tope máximo de tres (3) puntos. Desde el 05/07/2011 las mismas deben contar con aprobación de la Red Provincial de Formación Docente Continua y serán valoradas en base a los Decretos N° 7385/68, Dcto. 1605/03, las Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y sus modificatorias y/o ampliatorias. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 puntos Expositor 0.50 puntos Del mismo Nivel: Asistente 0.50 puntos Expositor 0.70 puntos CONCURSO DE CARGO DE INSPECTOR Y DIRECTIVO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DEL NIVEL QUE SE CONCURSA CORRESPONDE: 1.- Para cargos Directivos de Institutos de Nivel Medio de la ex DEMES Concurso ganado 2,50 puntos Concurso aprobado 1,50 puntos 2.- Para cargos directivos de otros Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Concurso ganado 1,00 punto Concurso aprobado 0,50 puntos JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición convocados por dependencias pertenecientes al Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- Ex D.E.M.E.S., 2,00 puntos 2.- Otros Niveles 1,00 puntos D) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE INSPECTOR Se evaluará la antigüedad en el cargo de Inspector en las Jurisdicciones Nacional, Provincial, Municipal, y cuya situación de revista sea la de interino o suplente, en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios, continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses debidamente acreditados 1.- Inspector interino o suplente del nivel 1,00 punto con un máximo de cinco (5) puntos. 2.- Inspector de otra Jurisdicción (Municipal, Priv., otras Prov.) 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos. E) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DIRECTIVO 1.- Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 1.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 2.- Jurisdicción Nacional, otras Jurisdicciones (Provincial, Municipal): 2.1. Director - Rector de Nivel Medio: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0.25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 2.2. Director - Rector de otros Niveles o Modalidades, por año o fracción mayor de

seis (6) meses 0,25 puntos con un máximo de cinco (5) puntos 3.- Establecimientos de Nivel medio dependientes de Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza de la Provincia de Córdoba.3.1. Director, por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,15 puntos con un máximo de cinco (5) puntos Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. Se tomará como máximo diez (10) años de antigüedad. H) CONCEPTO DE INSPECTOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de Supervisor considerados en el Apartado F), debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Dirección de Nivel de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 2,00 puntos Concepto distinguido 1,00 punto I) CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G), debidamente acreditados, firmes y consentidos por la Inspección respectiva de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto sobresaliente 1,00 punto Concepto distinguido 0,50 puntos Art. 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. – FDO. LIC. ALICIA BEATRIZ BONETTO DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y HOSPITALARIA.

4 días - N° 211037 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 660 Córdoba, 23 de mayo de 2019 VISTO:La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de CINCO (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial declarados vacantes, en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; que corresponde realizar la primera convocatoria de DOS (2) cargos de Inspectores de acuerdo al artículo 5° del Decreto 930/15, que TRES (3) cargos de Inspectores fueron declarados desiertos por Resolución N° 0246/18 por lo que corresponde abrir esta nueva convocatoria a los docentes de toda la Provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos; que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General; que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; que en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley N° 10618 destinadas a la simplificación y modernización de la administración pública, se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15; que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Minis-

terial N° 1475/16; por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1º:DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de un total de CINCO (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla, compuesto por UN (1) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal.- Artículo 2º:CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir en primera convocatoria DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de las Zonas 1149 y 3029 a docentes de ambas Inspecciones, donde se encuentra la vacante de acuerdo con el artículo 5 del Decreto N° 930/15 y según Anexo I , que estatutariamente cumplan con los requisitos establecidos y teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019.-Artículo 3º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales declarados desiertos por Resolución N° 0246/18 a todos los docentes de la Provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos establecidos y teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019.- Artículo 4º:Podrán acceder al Concurso previsto en el Artículo 2° y 3° de la presente, aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley N° 10237/14 y que a la fecha se desempeñen como Directores Titulares por concurso de antecedentes y oposición en establecimientos de Educación Inicial de la Provincia de Córdoba, revistando en situación de servicio activo y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15 y según el siguiente detalle: CARGOS PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección de la vacante a la que aspira. CARGOS CONVOCATORIA ABIERTA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en cualquiera de los Centros Educativos de Educación Inicial de la provincia de Córdoba. Artículo 5º:Los Aspirantes deberán inscribirse "on line" a través de la página oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> en el período comprendido entre el 31 de mayo de 2019 y el 6 de junio de 2019 inclusive. Los interesados presentarán el Formulario de Inscripción y su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba – Capital -, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso según se especifica en el Anexo III de la presente Resolución. Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Inspectores no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, la Constancia de Servicios y el Régimen de Incompatibilidades de acuerdo a lo detallado en el Anexo III del presente instrumento legal. El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personal Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concurso el día de la primera instancia concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la realización de la prueba teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16) deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 5to. Piso – Córdoba – Capital) o vía email con nota dirigida al Jurado interviniente a la dirección [concursosodocenteinicialley10237@gmail.com](mailto:concursosodocenteinicialley10237@gmail.com) consignando en la misma: Nivel, Número de Resolución de la Convocatoria del Concurso aprobado y cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso deberá



además presentarla en soporte papel en la primera instancia presencial (Entrevista Individual). Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán fehacientemente al momento de la inscripción de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado y Resolución S.E. N° 1475/16 normativa que se encuentra en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto N° 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con presentación de Proyecto Institucional y Entrevista. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8°: Incorporar el Programa de Concurso y la Bibliografía que como: Anexo II integrado por SEIS (6) folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por UN (1) folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por UN (1) folio y que forman parte de la presente Resolución; Artículo 9°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones Técnicas Seccionales, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.- FDO. LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Con Anexos <http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humuzp/2019/05/Resolucion-660.pdf>

4 días - N° 211052 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIO

Resolució N° 1010/2019. Córdoba, 17 de mayo de 2019 VISTO: La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona de Educación Primaria con carácter titular dependientes de esta Dirección General; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la Ley N° 10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de Titular de los cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario en un todo de acuerdo con el Artículo 18 de la mencionada Ley; Que corresponde realizar la primera convocatoria de TRES (3) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de acuerdo con el Artículo 5° de Decreto 930/15 y abrir una nueva convocatoria abierta de DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario declarados desiertos por Resol. N° 768/19, de acuerdo con el Artículo 6° de Decreto 930/15, para todos los docentes de la provincia de Córdoba que estatutariamente cumplan con los requisitos. Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N° 930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de cinco (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en el Área Central de la Dirección General de Educación Primaria, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concurso y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Primaria dependientes de esta Dirección General; Que en el Artículo 9° del Decreto N° 930/15 se prevé un término de cinco (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria; Que a partir del año en curso, y en ajuste a la simplificación y modernización de la administración pública se implementa la inscripción al Concurso en formato electrónico o digital; Que la designación de los

miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29° del Decreto N° 930/15; Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de concursos establecida en el artículo 24 del Decreto N° 930/15 y la Resolución Ministerial N° 1475/16; Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA RESUELVE. Artículo 1°: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de TRES (3) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta dependientes de esta Dirección General de Educación Primaria, que en el Anexo I se detalla, compuesto por UN (01) folio, y el cual forma parte del presente instrumento legal. Artículo 2°: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir TRES (3) cargos de Inspector Técnico Seccional de Zona en Primera Convocatoria y DOS (2) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de Zona en Convocatoria Abierta que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de aspirantes en el período comprendido entre el 31/05/19 y el 06/06/19. Artículo 3°: Los aspirantes se inscribirán para las vacantes de la "región/zona de concursos" en el ámbito geográfico de supervisión al que pertenece, según el Anexo I de esta Convocatoria, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5° y 6° del Decreto N° 930/15 reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237/14. Artículo 4°: Podrán acceder al concurso previsto en el Artículo 2° ut supra aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 18 de la Ley 10237/2014 y que a la fecha se desempeñen como Directores TITULARES por Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición en Nivel Primario, con un mínimo de DOS (2) años en dicho carácter, revistando en situación de servicio activo, en establecimiento de la Zona/Región de Supervisión a concursar y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11° del Decreto N° 930/15, según el siguiente detalle: \*PRIMERA CONVOCATORIA: Podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de la misma Zona de Inspección. (Artículo 5° del Decreto N° 930/15). \*CONVOCATORIA ABIERTA: Conforme Resolución N° 768/19 D.G.E.P., (vacantes declaradas desiertas), podrán inscribirse aquellos docentes que cumplan con los requisitos anteriormente mencionados y que se desempeñen en Centros Educativos de cualquiera de las Zonas de Inspección de la Provincia. (Artículo 6° del Decreto N° 930/15) Artículo 5°: Los Aspirantes deberán inscribirse on-line a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> en el período comprendido entre el 31/05/19 y el 06/06/19 inclusive. Los interesados presentarán su legajo docente en el mismo período de inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación sita en la calle Santa Rosa 1336 de la ciudad de Córdoba – Capital, conteniendo documentación de antecedentes pertinentes a los efectos del Concurso. (Ver Anexo III). Aquellos aspirantes que ya participaron de otras Convocatorias de Inspectores no deberán presentar nuevamente legajo, solo agregar nuevos antecedentes a los fines de su valoración para el concurso, Regimen de Incompatibilidades y la Constancia de Servicios actualizada expedida por RRHH (ver Anexo III). El Certificado de No Inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (Validez UN (1) Año) deberá ser presentado ante la Comisión Permanente de Concursos en la primera Instancia Concursal presencial. El docente aspirante que solicite el beneficio de eximición de la Prueba Teórica (Resolución Ministerial N° 1475/16), deberá requerirla personalmente a la Comisión Permanente de Concursos (Colón 93 – 5to piso – Córdoba-Capital) o vía email por nota dirigida al

Jurado interviniente a la dirección [concursodocenteprimaria@gmail.com](mailto:concursodocenteprimaria@gmail.com), consignando en la misma Nivel, N° de Resolución de Convocatoria de Concurso Aprobado y Cargo para el cual aspiró en dicho concurso. En este último caso, deberá además, presentar en soporte papel, dicha documentación (nota de solicitud, copia del certificado de concurso aprobado y copia de la publicación de la LOM definitiva publicada en el Boletín Oficial) en la primera instancia presencial concursal (entrevista individual). Artículo 6°: Los Aspirantes se notificarán fehacientemente, al momento de la inscripción, a través de la página de gobierno, de la presente Resolución de Convocatoria, del Reglamento de Títulos y Puntajes, Resolución S.E. N° 1475/16 a quienes aprobaron un Concurso en el mismo Nivel y modalidad en los dos últimos años y no accedieron al cargo, Resolución S.E. N° 10/17, Resolución Ministerial de designación del Jurado, normativa que declarará conocer y aceptar. Toda la documentación se encuentra disponible en <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/> Artículo 7°: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto 930/15): Etapa de Verificación de Títulos y Valoración de Antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación. Etapa de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 8°: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía que como: Anexo II integrado por 7 folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por 1 folio y como Anexo IV Cronograma General integrado por un único folio y que forman parte de la presente resolución. Artículo 9°: PROTOCOLÍSE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zona, a los Centros Educativos, a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. FDO. LIC. ESTELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA [http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humzpz/2019/05/anexo\\_res1010.pdf](http://boletinoficial.cba.gov.ar/wp-content/4p96humzpz/2019/05/anexo_res1010.pdf)

4 días - N° 211054 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Resolución N° 661 Córdoba, 23 de mayo de 2019 VISTO: La Ley N°10237, su Decreto reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley N° 1910/E/57 y su Decreto reglamentario N° 3999/67 y la Resolución N° 069/18 de Convocatoria de esta Dirección General de Educación Inicial, mediante la que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Zonas dependientes de esta Dirección, y CONSIDERANDO: que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57 (modificado por art. 18 de la Ley N° 10237); que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15 se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el veinte (20) por ciento del total posible, siendo el ochenta (80) por ciento para la Prueba de Oposición; que sea precedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren aprobado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la vacante declarada a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo

cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente; que son requisitos indispensables para acceder al Concurso, el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; por todo ello y las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL RESUELVE: Artículo 1°: ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: a) Acreditar QUINCE (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo DOS (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por concurso de títulos, antecedentes y oposición, tener título docente, Artículo 11 del Decreto Ley N° 1910/E/57. b) Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley N° 1910/E/57 (modificado por el artículo 18 de la Ley N° 10237). Artículo 2°: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de CIEN (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria. El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de VEINTE (20) puntos, lo que representa el VEINTE POR CIENTO (20%) del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de SEIS (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de OCHENTA (80) puntos lo que representa el OCHENTA POR CIENTO (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.- Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de TREINTA (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de QUINCE (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Resolución N° 1475/2016 del Ministerio de Educación se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de CINCUENTA (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de VEINTICINCO (25) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno.-Observación del funcionamiento de la Zona que se concursará El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos.-Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la Zona que se concursará, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquía

zación de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades zonales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital en la página: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> Momento Tres.-Entrevista Para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas.3.- Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral.- Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según artículo 48 del Decreto N° 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado a) de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: TÍTULOS ESPECÍFICOS TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados según lo dispuesto en el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee CUATRO (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee TRES (3) años de duración 4,00 puntos. Si la carrera posee DOS (2) años de duración 3,00 puntos. A) FORMACIÓN DE POST GRADO 1.-Postítulos específicos en conducción y gestión educativa: Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3.00 puntos. Actualización otras Instituciones 2.00 puntos. Especialización 3.00 puntos. Diplomaturas Superior 4.00 puntos. 2.-Posgrados específicos en conducción y gestión educativa: Especializaciones 3.00 puntos. Maestrías 4.00 puntos. Doctorados 5.00 puntos. CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA. Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de CUARENTA (40) horas presenciales y OCHENTA (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva y cumplir con los requisitos del Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N°s 1506/03 y 67/05. SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA con un tope máximo de TRES (3) puntos Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 punto. Expositor 0.50 punto. Del mismo Nivel Asistente 0.50 punto. Expositor 0.70 punto. Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los DIEZ (10) años y hasta TREINTA (30) días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. JURADO DE CONCURSO Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición de Inspectores o Directivos dependiente

de este Ministerio de Educación, en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. Inicial o Primario 2,00 puntos. 2. Otros Niveles y otras jurisdicciones 1,00 punto. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO SUPERVISOR Antigüedad con un máximo de CINCO (5) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Supervisor y Director. Se evaluará la antigüedad en el cargo de Supervisor en las jurisdicciones Nacional, Provincial o Municipal y cuya situación de revista sea la de interino o suplente en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios continuos o discontinuos o fracción mayor de SEIS (6) meses, debidamente acreditados. 1.-Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Supervisor: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses UN (1) punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.-Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal y otras Jurisdicciones. 2.1. Supervisor del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.2. Supervisorde otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR Antigüedad con un máximo de CINCO (5) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Director y Supervisor. 1.-Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursa. 1.1. Director: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.-Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal y otras Jurisdicciones. 2.1. Director– Regente del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. 2.2. Director – Regente - Rectorde otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de SEIS (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de UNO CON CINCUENTA (1,50) punto.Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Director. CONCEPTO DE SUPERVISOR Se evaluarán los conceptos de los cargos de supervisión considerados en el Apartado f), debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos. En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los DOS (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. CONCEPTO DIRECTIVO Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado g), debidamente acreditados, firmes y consentidos de los DOS (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos. CONCURSO DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL 1.- Concurso de Antecedentes y Oposición del Nivel que se concursa corresponde: 1.1. Para cargo de Inspector de Nivel Primario a- Concurso Aprobado: 2,00 puntos. 1.2. Para cargo de Inspector de otros Niveles a- Concurso Ganado 1,00 punto. b- Concurso Aprobado: 0,50 punto. No se acumulará al puntaje del Concurso ganado el puntaje del Concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.- FDO. LIC. EDITH TERESA FLORES DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

4 días - N° 211055 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIO**

RESOLUCIÓN N° 1011, Córdoba, 17 de mayo de 2019 VISTO: La Ley N° 10237, su Decreto reglamentario N° 930/15, el Decreto Ley 1910/E/57 y su Decreto reglamentario N° 3999/67, la Resolución D.G.E.P. N° 00943/18 y su

Anexo, mediante la cual se declararon desiertos CINCO (5) cargos de Inspectores Técnicos Seccionales de educación Primaria y la Resolución D.G.E.P. N° 1010/19 que se convoca a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes citados, y CONSIDERANDO: Que para determinar las condiciones en las que se realizarán los Concursos de Inspectores deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por art. 18 de la Ley N° 10237); Que según el Artículo 24 del Decreto N° 930/15; se podrán dejar establecidos los criterios de valoración de los antecedentes aplicables para el Concurso de Título, Antecedentes y Oposición; Que en el Artículo 22 del Decreto N° 930/15 se establece que los Concursos serán de Títulos, Antecedentes y Oposición, por lo que deberá fijarse un tope de puntaje para la clasificación de Títulos y Antecedentes que represente el VEINTE (20) por ciento del total posible, siendo el OCHENTA (80) por ciento para la Prueba de Oposición; Que sea procedente habilitar a aquellos aspirantes que habiéndose sometido a Concurso y hubieren probado todas las instancias del mismo, pero no hubieren resultado adjudicatarios de la vacante declarada a tales efectos, en la hipótesis en que se presentaren nuevamente a Concurso en el mismo cargo, nivel y modalidad, y en el término de dos años, puedan solicitar se les reconozca como aprobada la Prueba Teórica con el puntaje que hubieren obtenido en el Concurso precedente; Que siendo requisitos indispensables para acceder al Concurso el título y la antigüedad docente, éstos no se valorarán como antecedentes; Por todo ello, los informes producidos por la Comisión Permanente de Concursos y las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA R E S U E L V E: Artículo 1°: ESTABLECER como requisito indispensable para la Inscripción en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, lo siguiente: Acreditar QUINCE (15) años de antigüedad docente y revistar en cargo directivo DOS (2) años en el nivel y haber accedido al mismo por concurso de títulos, antecedentes y oposición, tener título docente - Artículo 11 del Decreto Ley 1910/E/57. Los aspirantes para poder inscribirse en el Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir los cargos vacantes de Inspectores Técnicos Seccionales de Nivel Primario de la Dirección General de Educación Primaria dependiente del Ministerio de Educación, deberán cumplimentar con los requisitos establecidos en el artículo 67 inc. e) del Decreto Ley 1910/E/57\* (modificado por el artículo 18 de la Ley N° 10237). Todo de acuerdo a lo expresado en el Considerando de la presente. Artículo 2°: DISPONER que el proceso concursal se desarrolle en dos etapas y será de Antecedentes y Oposición, con un puntaje máximo, por ambos conceptos, de CIEN (100) puntos. Las diferentes etapas serán eliminatorias: 1er ETAPA: Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación: sujetos a normativa y criterios establecidos en la Convocatoria; El tope máximo de puntaje para la etapa de clasificación de antecedentes será de VEINTE (20) puntos, lo que representa el veinte por ciento (20%) del total posible para el Concurso. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de SEIS (6) puntos para acceder a la siguiente etapa. 2da ETAPA: Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto de Supervisión y Entrevista ante el Jurado. El tope máximo de puntaje para la Etapa de Oposición será de OCHENTA (80) puntos lo que representa el ochenta por ciento (80%) del total posible. Estará integrada por dos pruebas; cada prueba será eliminatoria. Su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. I.- Prueba Teórica: Consistirá en una evaluación escrita por cada concursante a quien se le plantearán situaciones problemáticas, cuya resolución deberá ser elaborada, situado desde el ejercicio efectivo del cargo para el

que se postula. El tope máximo de puntaje para la prueba teórica será de TREINTA (30) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de QUINCE (15) puntos para acceder a la siguiente etapa. En virtud de la Res. N° 1475 /2016 del Ministerio de Educación se dispensa a los docentes que hubieren aprobado un Concurso en los marcos legales citados, en idéntico Cargo y Nivel o Modalidad, y no hubieren resultado adjudicatarios por falta de vacantes. II.- Prueba Práctica: Presentación del Proyecto de Supervisión: Observación, Proyecto y Entrevista. El tope máximo de puntaje para la prueba práctica será de CINCUENTA (50) puntos. El concursante deberá hacerse acreedor a un mínimo de VEINTICINCO (25) puntos para aprobar la presente etapa. La misma constará de tres momentos: Momento Uno. -Observación del funcionamiento de la Zona que se concursa. El concursante deberá contar con sus propios instrumentos de observación y recolección de información a fin de registrar en los mismos todos los datos que considere significativos para dar cuenta de las dimensiones observadas. Momento Dos. - Proyecto Institucional con Propuestas de Mejora. Deberá contener: 1.-Una apreciación diagnóstica de la zona/región que se concursa, que identifique las fortalezas y problemáticas más significativas y relevantes teniendo en cuenta las dimensiones: pedagógica, institucional, política y cultural; con una jerarquización de las fortalezas, problemas detectados que serán abordados en el Proyecto. 2.-Definición de metas (logros esperados), que configuren las Propuestas de Mejora en las cuatro dimensiones abordadas; las que deberán ser viables y pertinentes a las posibilidades Institucionales. 3.-Pertinencia y coherencia de los aportes teóricos y metodológicos de la propuesta y su vinculación con las políticas educativas vigentes. La planilla de asistencia, el instrumento de observación, la información relevada y el proyecto de mejora, deberán ser presentados en formato digital y subidos a la página: <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>, Momento Tres Entrevista: para esta instancia evaluativa, en donde el concursante efectuará la presentación y defensa del Proyecto de Supervisión, se tendrá en cuenta: 1.- Mirada en perspectiva que implique las dimensiones pedagógica, institucional, política y cultural y de las relaciones entre ellas. 2.- Argumentación teórica que dé razones coherentes de las propuestas. 3.- Estructura de la Exposición: claridad, uso del vocabulario técnico y esquema de presentación. 4.- Materiales y recursos, distribución del tiempo. 5.- Coherencia entre el informe escrito y la defensa oral. - Cada Prueba será eliminatoria, su no aprobación producirá la automática exclusión del Concurso. Artículo 3°: DISPONER que los adjudicatarios de los cargos concursados, se harán cargo según art. 48 el Decreto 930/2015. Artículo 4°: DETERMINAR que en el puntaje de antecedentes no se considerará la antigüedad docente ni el título docente, ni otros títulos, salvo los especificados en el Apartado A de la presente Resolución. A los efectos de la asignación de puntaje únicamente serán evaluados y clasificados los títulos y antecedentes que taxativamente se especifican en los apartados siguientes: TÍTULOS ESPECÍFICOS: TÍTULOS ACADÉMICOS DE NIVEL UNIVERSITARIO o DE NIVEL SUPERIOR, otorgados por instituciones oficiales y/o privadas adscriptas o incorporadas a la enseñanza oficial, referidos a la conducción y/o gestión del Sistema Educativo, debidamente reglamentados según lo dispuesto en el Decreto N° 317/09. Si la carrera posee cuatro (4) o más años de duración 5,00 puntos. Si la carrera posee tres (3) años de duración 4,00 puntos. Si la carrera posee dos (2) años de duración 3,00 puntos. FORMACIÓN DE POST GRADO: 1.-Postítulos específicos en conducción y gestión educativa: Actualización del Instituto Superior de Gestión y Conducción del Sistema Educativo de la Provincia de Córdoba 3,00 puntos, Actualización otras Instituciones 2,00 puntos, Especialización 3,00 puntos Diplomaturas Superior 4,00 puntos 2.-Posgrados específicos en conducción y gestión educativa: Especializaciones 3,00 puntos, Maestrías 4,00 puntos, Doctorados

5,00 puntos. CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DIRECTIVA Y DE SUPERVISIÓN, REFERIDOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONDUCCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA. Sólo se valorarán los cursos que posean una antigüedad no mayor a los diez años con referencia a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes y hasta treinta días anteriores a la misma. Deberán computar un mínimo de CUARENTA (40) horas presenciales y OCHENTA (80) horas semipresenciales, aprobados por la Red Provincial de Formación Continua, con evaluación aprobada en forma definitiva y cumplir con los requisitos del Decreto N° 1605/03 y Resoluciones Ministeriales N° 1506/03 y 67/05. SEMINARIOS, CONGRESOS, JORNADAS: Referidos exclusivamente a la conducción y gestión educativa y en cuyo enunciado exprese CAPACITACIÓN DIRECTIVA con un tope máximo de TRES (3) puntos. Sin discriminación de Nivel: Asistente 0,30 punto. Expositor 0,50 punto. Del mismo Nivel Asistente 0,50 punto. Expositor 0,70 punto. Sólo se calificarán las capacitaciones que posean una antigüedad no mayor a los diez años y hasta treinta días anteriores a la fecha de inicio de la inscripción de los concursantes. JURADO DE CONCURSO: Participación en concursos de títulos, antecedentes y oposición en calidad de miembros de jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones. 1.- INICIAL O PRIMARIO 2,00 puntos; 2.- Otros Niveles y otras jurisdicciones 1;00 punto. F) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO SUPERVISOR: Antigüedad con un máximo de CINCO (5) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Supervisor y Director. Se evaluará la antigüedad en el cargo de Supervisor en las jurisdicciones nacional, provincial o municipal y cuya situación de revista sea la de interino o suplente en cualquiera de los Niveles del Sistema Educativo. Se adjudicará puntaje por años de servicios continuos o discontinuos o fracción mayor de seis (6) meses, debidamente acreditados. 1.-Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Supervisor: por año o fracción mayor de seis (6) meses UN (1) punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal y otras Jurisdicciones. 2.1. Supervisor del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.2. Supervisor de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. G) ANTIGÜEDAD EN EL CARGO DE DIRECTOR Antigüedad con un máximo de CINCO (5) puntos. Se tomará como máximo DIEZ (10) años de antigüedad entre los cargos de Director y Supervisor. 1.-Jurisdicción Provincia de Córdoba de la Modalidad y Nivel que se concursará. 1.1. Director: por año o fracción mayor de seis (6) meses 0,50 punto, con un máximo de CINCO (5) puntos. 2.- Jurisdicción Nacional, Provincial, Municipal y otras Jurisdicciones. 2.1. Director –Regente del mismo Nivel y de otras Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,25 punto, con un máximo de DOS CON CINCUENTA (2,50) puntos. 2.2. Director – Regente - Rector de otros Niveles y Modalidades: por año o fracción mayor de seis (6) meses: 0,15 punto, con un máximo de UNO CON CINCUENTA (1,50) punto. Se definen como cargos directivos a Nivel Universitario los de Rector, Vicerrector, Decano, Vicedecano y Director de Escuela. A Nivel Terciario o Superior No Universitario los de Director, Vicedirector y Regente. A Nivel Primario los de Director y Vicedirector. A Nivel Inicial los de Director. H) CONCEPTO DE SUPERVISOR: Se evaluarán los conceptos de los cargos de supervisión considerados en el Apartado F, debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos. En este caso y en virtud que hasta el momento los Inspectores Técnicos Seccionales no han sido evaluados en su desempeño, deberán presentar los dos (2) últimos años que fueron calificados como Directores de Escuela. I)

CONCEPTO DIRECTIVO: Se evaluarán los conceptos de los cargos directivos considerados en el Apartado G), debidamente acreditados, firmes y consentidos de los dos (2) últimos años del desempeño del agente en dicho cargo. Concepto MUY BUENO 2,00 puntos. J) CONCURSO DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL: 1.- Concurso de Antecedentes y Oposición del Nivel que se concursará corresponde: 1.1. Para cargo de Inspector de Nivel Primario a- Concurso Aprobado:2,00 puntos. .2. Para cargo de Inspector de otros Niveles. a- Concurso Ganado 1,00 punto. b- Concurso Aprobado:0,50 punto. No se acumulará al puntaje del Concurso ganado el puntaje del Concurso aprobado, cuando se trate de una misma convocatoria concursada. Artículo 5°: PROTOCOLICESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. \*CORRESPONDE AL ARTICULO 65 inc. e) del Decreto LEY N° 1910/E/57 CONFORME COMPILADO ESTEBAN D. SÁNCHEZ-ATILIO SUAU "LEGISLACIÓN EDUCACIONAL CÓRDOBA"- 5TA. EDICIÓN (ACTUALIZADO AL 30 DE OCTUBRE DE 1987) –EDITORIAL T.A.P.A.S S.R.L. <http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/> FDO. LIC. ESTELLA MARIS ADROVER DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

4 días - N° 211058 - s/c - 30/05/2019 - BOE

## COMPULSAS ABREVIADAS

### PODER JUDICIAL

Llámesese a COMPULSA ABREVIADA N° 15/2019, "Para la adquisición de insumos informáticos, destinados al uso de las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba." LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES: Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas N°158 – 1° Piso, de esta ciudad.- FECHA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE SOBRES: hasta el día 11 de Junio de 2019, a las 10:30 hs. JUSTIPRECIO: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00). CONSULTAS DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser consultado en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sito en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso de esta ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 08:00 a 14:00 hs. o podrá visitarse el sitio oficial del Poder Judicial <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes"), y el portal web oficial de Compras y contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar>

3 días - N° 211470 - s/c - 30/05/2019 - BOE

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA N° 24/2019: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. LLAMADO DE COTIZACIÓN: a) Objeto de la prestación: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS DE LA FLOTA POLICIAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DPTO. TRANSPORTE) PERTENECIENTE A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. b) Presupuesto Oficial: estimado para la presente contratación será de pesos PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$748.000,00). c) Organismo – Entidad: Policía de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Av. Colón N° 1250,1° piso, División Compras, de la Ciudad de Córdoba. d) Forma de provisión: Inmediata, a coordinar con la Dependencia. e) Forma de Pago: El pago se efectuará en todos los casos, por intermedio de la División Contaduría de la Policía de la Provincia de Córdoba dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura conformada y en condiciones de ser liquidada. f)

Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HÁBILES, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada cuarenta y cinco (45) días hábiles, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos. g) Forma de Adjudicación: Criterio de selección: renglón completo. h) Documentación a presentar: Ver artículo N° 14 y 15 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares. i) Requisitos de presentación: Las propuestas serán ingresadas a través de su cuenta en Compras Públicas y deberán ser presentadas junto con la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares en la Mesa General de Entradas y Salidas (S.U.A.C.) de la Policía de la Pcia. de Córdoba, hasta el día 31 de Mayo de 2019 a las 12:00 hs, sin excepción.

3 días - N° 210989 - s/c - 29/05/2019 - BOE

## NOTIFICACIONES

### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1021917 RESOLUCION "B" N° 18/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1021917.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1°: DESESTIMAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex CABO SALINERO RAMÓN ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.314.248, por resultar sustancialmente improcedente, confirmando en consecuencia la sanción de Baja por Cesantía, oportunamente impuesta mediante Resolución "A" N° 356/18, de fecha 14 de Diciembre del 2018, emanada del T.C.P y P. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese cuando corresponda Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario; Leg. Carlos Mercado, Ab. Manuel Cristian Savid Vocales.

5 días - N° 211652 - s/c - 04/06/2019 - BOE

### MINISTERIO DE GOBIERNO

Que por Resolución N° 249/2019 de la Subsecretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Gobierno se ordena la devolución de los importes abonados indebidamente correspondientes a la tasa retributiva del servicio de Verificación y/o Grabados de autopartes de automotores, a favor de los contribuyentes que se encuentran nominados en el Anexo Único. Expte. N° 0423-056082/2019.

ANEXO

5 días - N° 211462 - s/c - 03/06/2019 - BOE

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la sucesión indivisa de la Sra. Luna Haydee Mercedes D.N.I.: 03.706.567 que en virtud de lo que consta en el EXPT. N° 0109-096317/2010 caratulado "SOLICITA PAGO DEL ARTICULO 45 DEL AGENTE"; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 - CBU 0200900501000000400047 - CUIT 34-99923057-3 - Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 38/100 (\$ 4.543,38), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido

entre el 01/02/2010 al 31/03/2010, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 27 de Mayo del 2019.

5 días - N° 211290 - s/c - 03/06/2019 - BOE

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GRAL. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Se hace saber a la Sra. Perez Monica del Carmen D.N.I.: 13.053.893 que en virtud de lo que consta en el EXPT. N° 0171-133250/2017 caratulado "SOLICITA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA DEL AGENTE"; SE INTIMA a Ud. para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente DEPOSITE en la Cta. "Ejecución de Presupuesto" N° 900-4000/04 - CBU 0200900501000000400047 - CUIT 34-99923057-3 - Banco Provincia de Córdoba, la suma de pesos OCHO MIL QUINIENTOS OHCENTA Y SEIS CON 99/100 (\$ 8.586,99), en concepto de reintegro de haberes indebidamente percibidos correspondiente al periodo comprendido entre el 01/06/2011 al 01/02/2014, en virtud de no haber prestado servicios a favor del Ministerio De Educación, por el periodo mencionado, debiendo acreditar dicho pago de manera fehaciente o en su caso formule el descargo pertinente, caso contrario al vencimiento del plazo, se dispondrá la remisión a Procuración del Tesoro a los fines del cobro judicial de lo adeudado por el mencionado agente. Córdoba, 27 de Mayo del 2019.

5 días - N° 211293 - s/c - 03/06/2019 - BOE

### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 0425-324310/2017- CRIPPA, Miriam Beatriz DNI:14.275.002. Renuncia Jubilación por Invalidez. La Directora de Jurisdicción de Recursos Humanos del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, INTIMA a Ud., para que en el plazo fatal y perentorio de 72 (setenta y dos) horas, restituya la suma de pesos quince mil seiscientos treinta y uno con nueve centavos (\$15631.09), correspondientes a la liquidación salarial de 10 días del mes de octubre de 2016, indebidamente liquidados y percibidos por Ud., bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada, con más intereses y costas. Asimismo, se le hace saber a Ud. que deberá presentarse en el Área de Personal y Sueldos, a los fines del efectivo cumplimiento de su obligación de restituir lo indebidamente percibido. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Fdo: Sandra Palamara - Dirección de Jurisdicción de RRHH - Ministerio de Salud.

5 días - N° 211324 - s/c - 03/06/2019 - BOE

### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104169/2017 -SOSA CARLOS JORGE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SOSA CARLOS JORGE D.N.I. N° 16.662.351- Sobre un inmueble según declaración jurada de 103,96 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5209, Departamento: Sobremonte, Pedanía: San

Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, al Este con Calle Pública y al Oeste con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, siendo el titular de cuenta N° 320406877200 cita al titular de cuenta mencionada TOLOSA EGIDIO SIXTO y al titular registral TOLOSA EGIDIO SIXTO- Folio: 29857/1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210829 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104152/2017 –AREVALOS LUIS ALBERTO- AREVALO DOMINGO ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AREVALOS LUIS ALBERTO- D.N.I. N° 24.610.776 AREVALO DOMINGO ANTONIO D.N.I. N° 12.531.933- Sobre un inmueble según declaración jurada de 162,37 metros 2, ubicado en Calle: Jorge Pintos esquina Pública N° S/N, C.P. 5209, Departamento: Sobremonte, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, al Este con Calle Jorge Pintos y al Oeste con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, siendo el titular de cuenta N° 320406877200 cita al titular de cuenta mencionada TOLOSA EGIDIO SIXTO y al titular registral TOLOSA EGIDIO SIXTO- Folio: 29857/1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210834 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-090846/2008 LLACANTE TERESA ROSA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LLACANTE TERESA ROSA D.N.I. F. N° 0.945.016 sobre un inmueble según declaración jurada de 639,17 metros 2, ubicado en Calle: Domingo Matheu N° 495, C.P. 5280, Lugar: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: Cruz Del Eje, Departamento: Cruz Del Eje, lindando al Norte con Calle Domingo Matheu, al Sur con Parcela 015- Mercedes Bríon Vda. De Juárez- Lote N° 7- Parcela 014- Mercedes Bríon Vda. De Juárez- Lote N° 6, al Este con

Parcela 003- Cleto Rodolfo González y al Oeste con Calle Eduardo González (según reportes parcelarios Fojas 17- 18), siendo el titular de cuenta N° 140103504551 cita al titular de cuenta mencionado ANTUNOVIC JUAN y al titular registral ANTUNOVIC JUAN- Folio Cronológico: F° 25985 A° 1949- N° 140103504569 cita al titular de cuenta mencionado BRION ROSENDA y al titular registral BRION ROSENDA- Folio Real: Matr. 1641356 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210721 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105864/2018- TORRES ANA MARIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES ANA MARIA D.N.I. N° 22.072.682- Sobre un inmueble según declaración jurada de 248,00 metros 2, ubicado en Calle: 17 De Agosto N° 136, C.P. 5871, entre Calle Libertad y Calle Rivadavia, Departamento: San Alberto, Pedanía: San Pedro, Localidad: Villa Sarmiento, lindando al Norte con Parcela 013, al Sur con Calle 17 De Agosto, al Este con Parcela 015 y al Oeste con Parcela 017, siendo el titular de cuenta N° 280619039320 cita al titular de cuenta mencionada MAZZONI OSCAR NAZARENO y al titular registral MAZZONI OSCAR NAZARENO- Folio Real: 321791(28) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210723 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-093254/2009 FONTANA ALBERTO ENRIQUE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FONTANA ALBERTO ENRIQUE D.N.I. N° 11.192.396- Sobre un inmueble según declaración jurada y según plano de mensura de 303,85 metros 2, ubicado en Calle: José Aguirre Cámara N° 244, C.P. 5003, entre Calle Santa Rosa y Calle Colon, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Alberdi, lindando al Norte con Parcela 36- Albino Rivero, al Sur con Parcela 74- Lucas Carlos Agustín Rubio, al Este con Parcela 25- Roberto Isidoro Maglioni- Elvira Ma-

llo de Maglioni y al Oeste con Calle José Aguirre Cámara, siendo el titular de cuenta N° 110107056211 cita al titular de cuenta mencionado CARLOS AITA TAGLE y al titular registral TAGLE CARLOS AITA- FOLIO: 2283/27 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210861 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-083802/2007 FARIA RAMON ANDRES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIA RAMON ANDRES D.N.I.N°5075278 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 54 HTS, Departamento RIO PRIMERO, Comuna OBISPO TREJO, Paraje PUESTO DE PUCHETA, lindando al Norte con ROSA GOMEZ , al Sur con ROQUE ALMADA, al Este con NICOLAS ZARATE , al Oeste con GREGORIO RODRIGUEZ, siendo titular de la cuenta N°250217229649 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 21/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210869 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-076225/2006- RIVOIRO SILVINA LILIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIVOIRO SILVINA LILIANA D.N.I. N° 21.404.915- Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 479,92 metros 2, ubicado en Calle: 14 y Arroyo Amboy N° S/N, C.P. 5199, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Santa Rosa, Localidad: Amboy, lindando al Norte con Lote N° 2, al Sur con Calle 12, al Este con Parte del Lote N° 3 y al Oeste con Calle N° 14, siendo el titular de cuenta N° 120215439157 cita al titular de cuenta mencionado LOPEZ HECTOR y al titular registral LOPEZ HECTOR- Folio Real: 868906 (12-02) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad

de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210859 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-089649/2008 -PEREA JOSE LUIS - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PEREA JOSE LUIS D.N.I. N°24.086.942 Sobre un inmueble según declaración a fojas 20/1 de 4. ha 1466 metros 2, ubicado en Calle: Omar Castillo S/N, Departamento: Punilla , Pedanía: Rosario , Localidad: Cosquín, Lugar mandinga, lindando al Norte con parcela 2111/5123 al Sur con Parcela 2111/5215 al Este con Parcela 2111/5022 , AL Oeste con calle Omar Catillo, siendo titular de cuenta N° 230309817848 y 230322406679 DUTTO JORGE ALBERTO y al titular registral DUTTO JORGE ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210855 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104168/2017- VILLARRUEL MARIA ZULMA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARRUEL MARIA ZULMA D.N.I. N° 35.173.283 - Sobre un inmueble según declaración jurada de 283,27 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. -, Departamento: Sobremonste, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Resto de Parcela S/D- Ramón Sánchez, al Sur con Resto de Parcela S/D- Ramón Sánchez, al Este con Resto de Parcela S/D- Ramón Sánchez y al Oeste con Calle Pública, siendo el titular de cuenta N° 320405727816 cita al titular de cuenta mencionado SANCHEZ RAMON y al titular registral SANCHEZ RAMON- Folio Cronológico: 11183/1950 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2019. Art. 14, 1er párrafo-



Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210696 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102480/2013- LUQUE ANTONIO FLORENCIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUQUE ANTONIO FLORENCIO D.N.I. N° 6.438.447- Sobre un inmueble según declaración jurada de 229,90 metros 2, ubicado en Calle: 25 De Mayo N° 1611, C.P. 5963, Departamento: Rio Segundo, Pedanía: Villa Del Rosario, Localidad: Villa Del Rosario, lindando al Norte con Parcela 017, al Sur con Parcela 019, al Este con Calle 25 De Mayo y al Oeste con Parcela 021, siendo el titular de cuenta N° 270322724117 cita al titular de cuenta mencionado BUTE JOSE DAVID y al titular registral JUAN EMILIO PALIOTTO- Folio: 28565/1963- Antecedente 6431/64 Planilla 44899 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210701 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104986/2018- LEIVA MARCELA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEIVA MARCELA DEL VALLE D.N.I. N° 21.829.596- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 525,00 metros 2, ubicado en Calle: San Luis N° S/N, C.P. 5145, Departamento: Colon, Pedanía: Cañas, Localidad: Estación General Paz, Barrio: Centro, lindando al Norte con Parcela 009 (Pte. Qta. 20) Lote Of. 3 "C"- Parcela 006 Lote Of. 1 "E," al Sur con Parcela 011 Lote Of. 1"J" – Parcela 013 Lote Of. 1 "J," al Este con Calle San Luis y al Oeste con Parcela 1 "B" Lote Of. "A," siendo el titular de cuenta N° 130316856943 (Lote 1 "H" Mza.- 20) cita al titular de cuenta mencionado PORTA PEDRO y al titular registral PORTA PEDRO- Folio Cronológico: F° 19105 A° 1955- Planilla 74629.48913 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 09/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados

desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210868 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105661/2018- PAREDES RANULFO NEMECIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PAREDES RANULFO NEMECIO D.N.I. N° 13.882.282- Sobre un inmueble según declaración jurada de 912,00 metros 2, ubicado en Calle: Osvaldo Finochietto N° S/N, C.P. 5270, entre Calle Lisandro De La Torre y Calle 2 De Abril, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Pichanas, Localidad: Serrezuela, Barrio: Niño Doctor, lindando al Norte con Calle Manuel Belgrano, al Sur con Parcela 002, al Este con Calle Osvaldo Finochietto y al Oeste con Parcela 008 (según reporte parcelario), siendo el titular de cuenta N° 140400645911 cita al titular de cuenta mencionada CACERES LUIS EDUARDO y al titular registral MANUEL ESTEBAN ASIS- Matricula: 14-0592250-0000 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210714 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104181/2017- LESCANO GERARDO ADELMO ANACLETO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LESCANO GERARDO ADELMO ANACLETO D.N.I. N° 5.075.439- Sobre un inmueble según declaración jurada de 180,35 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° 670, C.P. 5209, Departamento: Sobremonte, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Resto de Parcela S/D- Ramón Sánchez, al Sur con Calle Pública, al Este con Resto de Parcela S/D- Ramón Sánchez y al Oeste con Calle Pública, siendo el titular de cuenta N° 320405727816 cita al titular de cuenta mencionado SANCHEZ RAMON y al titular registral SANCHEZ RAMON- Folio Cronológico: F° 11183 A° 1950 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNI-

DAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210716 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105586/2018 -AVENDAÑO JULIA RAMONA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AVENDAÑO JULIA RAMONA D.N.I. N° 12.531.949- Sobre un inmueble según declaración jurada de 199,02 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5209, Departamento: Sobremonte, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, al Este con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa y al Oeste con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, siendo el titular de cuenta N° 320406877200 cita al titular de cuenta mencionada TOLOSA EGIDIO SIXTO y al titular registral TOLOSA EGIDIO SIXTO- Folio: 29857/1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210851 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106325/2018- GARCIA FLORENCIO ANTONIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARCIA FLORENCIO ANTONIO D.N.I. N° 6.384.931- Sobre un inmueble según declaración jurada de 220,00 metros 2, ubicado en Calle: 20 De Junio N° 44, C.P. 5236, entre Calle Atilio Llovel y Calle Avenida Argentina, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Presidente Perón, lindando al Norte con Calle 20 De Junio, al Sur con Familia Romero- Parcela 006, al Este con Parcela 014 y al Oeste con Familia Gómez- Parcela 012, siendo el titular de cuenta N° 340322352986 cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL- Folio Real: Matr. 370981/FR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA

RA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210876 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102700/2013- TORRES LEON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES LEON D.N.I. N° 6.514.187- Sobre un inmueble según declaración jurada de 320,00 metros 2, ubicado en Calle: Pringles N° 937, C.P. 5000, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Barrio: Pueyrredón, lindando al Norte con Lote N° 5- Mza. 157 (D. Of.) y según título, al Sur con C/ más Terreno de la misma Mza. 157, al Este con Calle Pringles y al Oeste con C/ Parte Lote N° 4- Mza. 157 (D. Of.) y según Título, siendo el titular de cuenta N° 110103436494 cita al titular de cuenta mencionado TORRES CARLOS y al titular registral TORRES CARLOS- Folio Real: Mat. N° 964227 Antec. Dominial: F° 13683/1955 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210866 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105199/2018- RINCON RAQUEL CAROLINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RINCON RAQUEL CAROLINA D.N.I. N° 27.062.522- Sobre un inmueble según declaración jurada de 400,00 metros 2, ubicado en Calle: Misiones N° 378, C.P. 5817, entre Calle San Martin y Calle Belgrano, Departamento: Rio Cuarto, Pedanía: Las Peñas, Localidad: Berrotaran, Barrio: San Marcos, lindando al Norte con Dercole- Lote N° 18, al Sur con Ojeda Cesar- Lote N° 16, al Este con Romero- Lote N° 12 y al Oeste con Calle Misiones, siendo el titular de cuenta N° 240331576540 cita al titular de cuenta mencionado MARCOS ANTONIO y al titular registral ANTONIO MARCOS- Planilla 29649- F° 51943/1950 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA

procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210867 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106336/2018- BRIZUELA LUIS ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRIZUELA LUIS ALBERTO D.N.I. N° 16.633.227- Sobre un inmueble según declaración jurada de 360,00 metros 2, ubicado en Calle: Santiago Del Estero N° S/N, C.P. 5236, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Amadeo Sabatini, lindando al Norte con Parcela 017, al Sur con Parcela 019, al Este con Calle Santiago Del Estero y al Oeste con Parcela 020, siendo el titular de cuenta N° 340326059370 cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL- Folio Real: Matr. 1452662 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210872 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

Se comunica al Señor Juan Carlos MORERO DNI 12.219.059 que por Expediente N° 0048-003116/2016 Caratulado: DEUDA TRASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS DEL SR. MORERO JUAN CARLOS (SERVICIO ESPECIAL, OBRERO – ESCOLAR). Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 042 de fecha 12 de Abril de 2019. El SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- DISPONER la caducidad del permiso de explotación conferido al señor Juan Carlos MORERO DNI 12.219.059, mediante Resolución N° 412/2009 dictada por el entonces Subsecretario de Transporte, para que prestara un Servicio Especial, Obrero y Escolar, con centro en EL TIO y bajo la denominación de "JUAN CARLOS MORERO", por estar incurso en las causales previstas en el Artículos 32° y 47° de la Ley N° 8669 y Artículo 1° inciso A.2 y Artículo 3° del Anexo C del Decreto N° 254/2003. Art. 2.- INHABILITAR al señor Juan Carlos MORERO por el término de DIEZ (10) años, para prestar servicios de transporte en jurisdicción Provincial, todo ello conforme lo establece el Artículo 32° de la Ley N° 8669. Art.3.- DISPONER la baja del parque móvil que estuviera afectado al servicio que prestaba el señor Juan Carlos MORERO. Art. 4.-INSTRUIR a la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control para que proceda a emitir el Certificado por la deuda que registra el señor Juan Carlos MORERO, previa intimación de pago por los períodos adeudados. Art. 5.- SOLICITAR al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos que propicie ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial en contra del señor Juan Carlos MORERO, para el cobro judicial de la deuda, de conformidad a las facultades derivadas del Decreto N° 1791/2015 ratificado por Ley N° 10.337. Art. 6. Protocolícese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase

a la Dirección General de Transporte a sus efectos y archívese. Fdo: Lic. Gabriel Bermúdez – Secretario de Transporte- Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - N° 210008 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102793/2013- RAGGIOTTI MIGUEL EDUARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RAGGIOTTI MIGUEL EDUARDO D.N.I. N° 11.973.776- Sobre un inmueble según declaración jurada de 300,00 metros 2, ubicado en Calle: Lavalle N° S/N, C.P. 5164, entre Calle Valentín Alsina y Calle Liniers, Departamento: Punilla, Pedanía: Rosario, Localidad: Santa María De Punilla, Barrio: Santa Ana, lindando al Norte con Lote N° 07- Parcela 005, al Sur con Lote N° 05- Parcela 007, al Este con Calle Lavalle y al Oeste con Lote N° 14- Parcela 018, siendo el titular de cuenta N° 230310308736 cita al titular de cuenta mencionado BONGIORNO JOSE y al titular registral BONGIORNO JOSE- Folio Real: Matr. 0856906 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210690 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### **UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102623/2013- FERNANDEZ PEDRO CELESTINO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERNANDEZ PEDRO CELESTINO D.N.I. N° 12.482.372- Sobre un inmueble según declaración jurada de 609,00 metros 2, ubicado en Calle: Los Pinos esquina Los Plátanos N° S/N, C.P. 5189, Departamento: Santa María, Pedanía: Alta Gracia, Localidad: Anisacate, Barrio: Los Morteritos, lindando al Norte con Parte del Lote N° 11, al Sur con Calle Los Pinos, al Este con Lote N° 09 y al Oeste con Calle Los Plátanos, siendo el titular de cuenta N° 310631987965 cita al titular de cuenta mencionado PONTI GRACIELA BEATRIZ y al titular registral PONTI GRACIELA BEATRIZ- Folio Real: 1337821(31) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210693 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105321/2018- CUFRE LORENA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUFRE LORENA DEL VALLE D.N.I. N° 25.367.411- Sobre un inmueble según declaración jurada de 609,00 metros 2, ubicado en Calle: Marquezas N° 1464, C.P. 5101, Departamento: Colon, Pedanía: Calera Norte, Localidad: Villa Allende, Barrio: Las Polinesias, lindando al Norte con Lote N° 04, al Sur con Calle Marquezas, al Este con Lotes N° 22, N° 21- N° 20 y al Oeste con Lote N° 18, siendo el titular de cuenta N° 130121208629 cita al titular de cuenta mencionado BRIZUELA MARIA GABRIEL y al titular registral BRIZUELA MARIA GABRIEL- Folio Cronológico: 33893/1974 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 05/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210697 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095498/2009 LUDUEÑA MARIA DEL CARMEN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LUDUEÑA MARIA DEL CARMEN D.N.I. N°6240837 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 203.125 mts2, ubicado en la calle 25 DE MAYO S/N°1242, Departamento RIO II, Pedanía VILLA DEL ROSARIO, Localidad VILLA DEL ROSARIO, lindando al Norte con HORACIO DANIEL BARRAZA , al Sur con ALEJANDRO LUDUEÑA, al Este con GRACIELA DEL RIBOTTA , al Oeste con calle 25 de MAYO ,siendo titular de la cuenta N° 270301405976 , cita al titular de cuenta mencionada BARRAZA HORACIO DANIEL, al titular registral BARRAZA HORACIO DANIEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 20/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210706 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105363/2018 ZALAZAR YOHANA MARIEL- HERRERA JORGE RAUL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ZALAZAR YOHANA MARIEL- D.N.I. N° 36.984.714- HERRERA JORGE RAUL D.N.I. N° 32.873.336- Sobre un inmueble según declaración jurada de 266,79 metros 2, ubicado en Calle: Belgrano N° S/N, C.P. 5209, Departamento: Sobremonste, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, Barrio: La Cañada, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, al Este con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa y al Oeste con Resto de Parcela S/D Egidio Sixto Tolosa, siendo el titular de cuenta N° 320406877200 cita al titular de cuenta mencionada TOLOSA EGIDIO SIXTO y al titular registral TOLOSA EGIDIO SIXTO- Folio: 29857/1978 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210709 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106444/2018- GUZMAN ANGELA LILIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GUZMAN ANGELA LILIANA D.N.I. N° 23.456.164- Sobre un inmueble según declaración jurada de 250,00 metros 2, ubicado en Calle: República Argentina N° S/N, C.P. 5236, entre Calle 20 De Junio y Calle 17 De Octubre, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Presidente Perón, lindando al Norte con Familia Peralta- Parcela 001, al Sur con Familia Guerrero Mari Luz- Parcela 003, al Este con Calle República Argentina y al Oeste con Familia Torres Laura- Parcela 014, siendo el titular de cuenta N° 340322352731 cita al titular de cuenta mencionado MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL y al titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL- Folio Real: Matr. 370981/FR y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210875 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105230/2018 LEIVA ALFREDO PABLO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LEIVA ALFREDO PABLO D.N.I. N°11561647 sobre un inmueble según plano de mensura acompañado 300 mts<sup>2</sup>, ubicado en la calle KAPANGA S/N°, Departamento PUNILLA, Comuna SAN ROQUE lindando al Norte con Lote 18 , al Sur con calle KAPANGA, al Este con lote 4 , al Oeste con lote 2-19, siendo titular de la cuenta N°230406378786 cita al titular de cuenta mencionado GONZALES TOMASA y al titular registral GONZALEZ ANDRES GONZALEZ DE IVULICH DE IVULICH ELVIRA – TOMASA GONZALES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 12/02/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210870 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106220/2018- GAITAN OSCAR MANUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GAITAN OSCAR MANUEL D.N.I. N° 21.400.365- Sobre un inmueble según declaración jurada de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Chaco N° S/N, C.P. 5236, entre Calle Mariano Moreno y Calle Juan José Paso, Departamento: Totoral, Pedanía: Villa General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: Amadeo Sabattini, lindando al Norte con Ibarra José Parcela 003, al Sur con Parcela 005, al Este con Calle Chaco y al Oeste con Parcela 013, siendo el titular de cuenta N° 340308514353 cita al titular de cuenta mencionado REY AREAL TEODORO HIPOLITO y al titular registral REY AREAL TEODORO HIPOLITO- CIMA DE REY AREAL, MARIA DEL CARMEN- Folio Real: Matr. 948117 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210871 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-100892/2011 CHANQUIA GREGORIA NICOLAZA- TORRES ANTONIO DE LA CRUZ- Solicita Inscripción

en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHANQUIA GREGORIA NICOLAZA- L.C. N° 7.345.936- TORRES ANTONIO DE LA CRUZ D.N.I. N° 10.055.491- Sobre un inmueble según declaración jurada de 2000 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Pichanas, Localidad: Tuclame, Barrio: Tuclame, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Pura Torres de Cáceres (Hoy Antonio Loyola y Pascual Romero), al Este con Calle Pública y al Oeste con Calle Pública, siendo el titular de cuentas N° 140407338878- N° 140410644068 cita al titular de cuentas mencionada TORRES ARISTOBULO y al titular registral ARISTOBULO TORRES- Folio: 13273/1956 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210669 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105717/2018- CUFRE MARCELO ISAAC- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CUFRE MARCELO ISAAC D.N.I. N° 20.577.949- Sobre un inmueble según declaración jurada de 280,90 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5295, Departamento: Pocho, Pedanía: Salsacate, Localidad: Salsacate, Barrio: El Molino, lindando al Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 7 Suc. Enrique Cárcano, al Este con Parcela 117 y al Oeste con Parcela 119 (según reporte parcelario Foja 15), siendo el titular de cuenta N° 210419046871 cita al titular de cuenta mencionada BRACAMONTE PEDRO ANIBAL y al titular registral PEDRO ANIBAL BRACAMONTE- Folio: 3588/1965 del que surge planilla N° 104225 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210712 - s/c - 31/05/2019 - BOE

**UNIDAD EJECUTORA LEY 9150**

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105080/2018- ARRIETA MARIA GRACIE-

LA- MEDINA DANIEL ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARRIETA MARIA GRACIELA D.N.I. N° 25.951.780- MEDINA DANIEL ALBERTO D.N.I. N° 20.630.724- Sobre un inmueble según declaración jurada de 750,00 metros 2, ubicado en Calle: Chacabuco N° 253, C.P. 5817, entre Calle Alberdi y Calle Urquiza, Departamento: Río Cuarto, Pedanía: Las Peñas, Localidad: Berrotaran, Barrio: San Diego, lindando al Norte con Parte Lote N° 6, al Sur con Calle Chacabuco, al Este con Lote N° 7 y al Oeste con Lote N° 9, siendo el titular de cuenta N° 240309558074 cita al titular de cuenta mencionado CEBALLOS MARTIN EMILIO y al titular registral CEBALLOS MARTIN EMILIO- Folio Real: 934838 (24) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 04/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210865 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095644/2009 VELEZ FABIO ARMANDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VELEZ FABIO ARMANDO D.N.I. N°6433773 sobre un inmueble según reporte parcelario acompañado 360 mts2, ubicado en la calle GERONIMO DEL BARCO S/N°, Departamento RIO II, Localidad VILLA DEL ROSARIO, lindando al Norte con lote 5 , al Sur con lote 7, al Este con calle GERONIMO DEL BARCO, al Oeste con parte lote 26-29, siendo titular de la cuenta N° 2703218166417 DELPINO GONZALO MIGUEL, cita al titular de cuenta mencionada , DELPINO GONZALO MIGUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 20/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210705 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105479/2018 MARTINEZ SILVIA ROSARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINEZ SILVIA ROSARIO D.N.I. N° 16.576.690- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Deán Fu-

nes N° S/N, C.P. 5236, entre Calle Mariano Moreno y Calle Juan José Paso, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Lote N° 1, al Sur con Lote N° 3, al Este con Lote N° 15 y al Oeste con Deán Funes, siendo el titular de cuenta N° 340315179608 (Lote N° 2 Mza. 62) cita al titular de cuenta mencionado RIZZO ELVIRA JOSEFA y al titular registral RIZZO DE PIZARRO ELVIRA JOSEFA- Mat.: 1113407 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 20/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210704 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098505/2010- AGUIRRE MARIO CESAR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGUIRRE MARIO CESAR D.N.I. N° 25.719.983- Sobre un inmueble según declaración jurada de 621,00 metros 2, ubicado en Calle: Cortada San Juan N° S/N, C.P. 5225, entre Calle Rivadavia y Calle Mitre, Departamento: Río Primero, Pedanía: Timón Cruz, Localidad: Obispo Trejo, lindando al Norte con Parcela 019, al Sur con Parcelas 003- 004, al Este con Calle Cortada San Juan y al Oeste con Parte Parcela 017- Parcela 018, siendo el titular de cuenta N° 250125690455 cita al titular de cuenta mencionada CERUTTI PABLO DANIEL y al titular registral EUREKA S.A.- Folio Real: 971211 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210684 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102216/2012- LACIAR SERGIO IVAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por LACIAR SERGIO IVAN D.N.I. N° 29.481.562- Sobre un inmueble según declaración jurada de 315,00 metros 2, ubicado en Calle: Eleazar Garzón N° 2469, C.P. 5850, entre Calle Marco Juárez y Calle Antonio Del Viso, Departamento: Tercero Arriba, Pedanía: El Salto, Localidad: Río Tercero, Barrio: Parque Monte Grande, lindando al

Norte con Calle Pública, al Sur con Lote N° 27, al Este con Lote N° 5 y al Oeste con Lote N° 3, siendo el titular de cuenta N° 330110871716 cita al titular de cuenta mencionada BELLINZONA MAGDALENA DOMINGA y al titular registral BELLINZONA MAGDALENA DOMINGA- Matr.: 33-1127651-0000 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 22/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210689 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103732/2017- GOMEZ ESTER TERESITA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ ESTER TERESITA D.N.I. N° F 5.004.044- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 250,00 metros 2, ubicado en Calle: Formosa N° S/N, C.P. 5200, entre Calle México y Calle Guido Spano, Departamento: Ischilin, Pedanía: San Pedro Toyos, Localidad: Deán Funes, Barrio: José Hernández, lindando al Norte con Parcela 025, al Sur con Parcelas 022- 023, al Este con Parte de Parcela 021 y al Oeste con Calle Formosa, siendo el titular de cuenta N° 170530978438 cita al titular de cuenta mencionado FERNANDEZ JUAN y al titular registral FERNANDEZ JUAN- HIJO- Folio Cronológico: F° 33070 A° 1952 Planilla 104441 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 12/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210858 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-106457/2018- SERRANO RAMON ROGELIO PANTALEON- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SERRANO RAMON ROGELIO PANTALEON D.N.I. N° 10.722.651- Sobre un inmueble según declaración jurada y según reporte parcelario de 645,00 metros 2, ubicado en Calle: Avellaneda N° S/N, C.P. 5236, entre Calle Laprida y Calle Castelli, Departamento: Totoral, Pedanía: General Mitre, Localidad: Villa Del Totoral, Barrio: La Loma, lindando al Norte con Parcela 013- Lote Of. 05,

al Sur con Parcela 011- Lote Of. 7, al Este con Parcela 007- Lote Of. 14 y al Oeste con Calle Avellaneda, siendo el titular de cuenta N° 340315176391 cita al titular de cuenta mencionado CREO EDUARDO JOSE y al titular registral CREO EDUARDO JOSE- Folio Real: Matr. 874377 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 15/04/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210874 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-096863/2010- CRUEL LISANDRO MARTIN ALBERTO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CRUEL LISANDRO MARTIN ALBERTO C.I. N° 25.704.116- Sobre un inmueble según declaración jurada de 559,00 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5856, Departamento: Calamuchita, Pedanía: Los Cóndores, Localidad: Embalse, Barrio: Villa Costa Azul, lindando al Norte con Lote N° 1, al Sur con Lote N° 3, al Este con Calle Pública y al Oeste con Lote N° 25, siendo el titular de cuenta N° 120519082387 cita al titular de cuenta mencionado IGLESIAS JOSE MARIO e IGLESIAS MIGUEL ANGEL y al titular registral IGLESIAS JOSE MARIO e IGLESIAS MIGUEL ANGEL- Mat.: 795500 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dr. Darío Conrado Luna, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 28/03/2019. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 210718 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

(EXPEDIENTE N° 1020915) CÓRDOBA, 21 de Mayo de 2019.- SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Solicito al Sr. Director, quiera tener a bien publicar durante cinco (5) días hábiles (Artículo 58° Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba) el texto que a continuación se detalla: "VISTAS y analizadas las distintas constancias en el presente Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1020915, se desprende que el Subof. Ppal. @ MARIO GUSTAVO SANCHEZ, D.N.I. N° 22.697.641, fue denunciado penalmente por la Sra. MARTA MARTINEZ, por un hecho acontecido en un contexto de violencia familiar, el día 25/01/2018. Consecuentemente se iniciaron ac-

tuciones sumariales en la Unidad Judicial de Cosquín, identificadas con el N° 303/18 (Sumario Digital 1421378/18), y con fecha 22/04/2018 fueron giradas a la Unidad Judicial de La Falda, en las que interviene la Fiscalía de Instrucción de la Ciudad de Cosquín Secretaría N° 1, causa en la que el Subof. Ppal. MARIO GUSTAVO SANCHEZ D.N.I. N° 22.697.641, resultó imputado por el delito de "Amenazas" a tenor del Art. 306 in fine del C.P.P., según consta a fs. ( ). En virtud de no resultar suficientes los elementos de prueba obrantes en autos, para aplicar una sanción disciplinaria, corresponde aguardar el definitivo pronunciamiento judicial, suspendiendo las presentes actuaciones y a todas las medidas adoptadas en contra del investigado de conformidad a lo establecido en el Artículo 92° del R.R.D.P. Decreto 1753/03 modif. Por lo expuesto precedentemente: SE RESUELVE: SUSPENDER el presente Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1020915, y todas las medidas impuestas en contra del Subof. Ppal. MARIO GUSTAVO SANCHEZ, D.N.I. N° 22.697.641, hasta tanto se aguarde definitivo pronunciamiento judicial. Conforme a lo establecido en el Art. 92° del R.R.D.P. Decreto 1753/03 y modif. N° 35/19. Córdoba, 29 de Marzo de 2019. Fdo. Dr. FACUNDO MERCADO RUIZ, Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario" Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte. meb

5 días - N° 210778 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

(EXPEDIENTE N° 1020270) CORDOBA, 21 de Mayo de 2019.- SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Solicito al Sr. Director, quiera tener a bien publicar durante cinco (5) días hábiles (Artículo 58° Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba) el texto que a continuación se detalla: "VISTAS y analizadas las distintas constancias en el presente Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1020270, se desprende que el CABO PRIMERO @ CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ, D.N.I. N° 18.632.350, fue denunciado penalmente por el Sr. ALEXIS DAVID CEBALLOS, en la Unidad Judicial N° 8, por un hecho acontecido en fecha 06/12/2017. Consecuentemente se iniciaron actuaciones judiciales en la Unidad Judicial Ocho, identificadas con el N° 4418/17, en las que interviene la Fiscal de Instrucción Distrito Dos Turno Seis, causa que con fecha 18/12/2017, resultó imputado p.s.a. del delito de USURPACIÓN el CABO PRIMERO @ CLAUDIO OSCAR GONZÁLEZ D.N.I. N° 18.632.350, según consta a fs. ( ). En virtud de no resultar suficientes los elementos de prueba obrantes en autos, para aplicar una sanción disciplinaria, corresponde aguardar el definitivo pronunciamiento judicial, suspendiendo las presentes actuaciones y a todas las medidas adoptadas en contra del investigado de conformidad a lo establecido en el Artículo 92° del R.R.D.P. Decreto 1753/03 modif. Por lo expuesto precedentemente: SE RESUELVE: SUSPENDER el presente Sumario Administrativo identificado como Expediente N° 1020270, y todas las medidas impuestas en contra del CABO PRIMERO @ CLAUDIO OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N° 18.632.350, hasta tanto se aguarde definitivo pronunciamiento judicial. Conforme a lo establecido en el Art. 92° del R.R.D.P. Decreto 1753/00 y modif. N° 14/19. Córdoba, 18 de Febrero de 2019. Fdo. Dr. FACUNDO MERCADO RUIZ,

Secretario de Actuaciones por Faltas Leves y Graves, Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario" Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte. meb

5 días - N° 210828 - s/c - 30/05/2019 - BOE

#### MINISTERIO DE FINANZAS

CORDOBA, 20 de Mayo de 2019. Y VISTO: (...)Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVE: Artículo 1°: DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "ASOCIACION CIVIL DE TRANSPORTISTAS UNIDOS DE ALCIRA" con asiento en la Provincia de Córdoba, a los Señores: Gerardo Andrés Bruera, D.N.I. N° 28.958.185, Duilio Román Bricca, D.N.I. N° 23.785.924 y Javier Ángel Ghiglionone, D.N.I. N° 20.325.245, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Área Jurídica de esta Dirección. Artículo 2°: AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia. Artículo 3°: EMPLAZAR a la Comisión Normalizadora para que dentro de los primeros quince (15) días hábiles eleven un informe ante la Dirección General resumiendo el estado de la entidad y la factibilidad o no de lograr el cometido encomendado. Con posterioridad a ello, cada veinte (20) días hábiles, o toda vez que le fuere requerido, deben presentar informes ampliatorios de su gestión al frente de la entidad. Artículo 4°: PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la anotación de la medida en el registro pertinente.- Firmado: Ab. Not. Verónica Gabriela SANZ-Directora General de Inspección de Personas Jurídicas-Ministerio de Finanzas Se hace saber que la copia de la Resolución de referencia se encuentra a su disposición en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas (IPJ) a los fines de su retiro. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Córdoba, 24 de Mayo de 2019

5 días - N° 211170 - s/c - 31/05/2019 - BOE

#### TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

EXPEDIENTE N° 1023044 RESOLUCIÓN "A" N° 58/19.- En el marco de las Actuaciones Sumariales Administrativas identificadas como S.A. N° 1023044.- el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Resuelve: Artículo 1°: DISPONER la Baja por Cesantía del CABO CAMPOS RICARDO NICOLAS, D.N.I. N° 34.189.012; a partir de la notificación del presente instrumento legal, por su responsabilidad en el hecho nominado, el cual configura una falta gravísima prevista en el artículo 15, incisos 20° del R.R.D.P., (correlacionado con el Art. 15° inc. "d" de la Ley N° 9728/10), y 27° del R.R.D.P. vigente, y de conformidad a lo previsto en los artículos 19 inc. "c"; 75 inc. "e"; y 102 de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, NOTIFÍQUESE, Publíquese en Boletín Oficial y ARCHÍVESE cuando corresponda. Fdo. Dra. Ana María Becerra, Presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Leg. Carlos Mercado vocal.

5 días - N° 210629 - s/c - 29/05/2019 - BOE